KOGNOSYS CONSULTING CIA.LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE 2018

Tributariamente KOGNOSYS CONSULTING CIA.LTDA., se identifica con el RUC #1792429862001 con No. De expediente 168657, su objetivo comercial es la ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y GESTION EN GENERAL.

La presente nota tiene como finalidad aclarar los datos que se encuentran en los Estados de Situación Financiera y de Pérdidas y Ganancias. En éstas se describe la composición y se señala las políticas que aplica la empresa en cada uno de los rubros.

PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios contables que se han practicado en la compañía KOGNOSYS CONSULTING CIA. LTDA, en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales ecuatorianas, a continuación, se detallan:

a) ACTIVOS CORRIENTES

En su parte general está representada por valores en bancos y valores prestados a terceros

b) ACTIVOS FIJOS

Están presentados al costo histórico, incluyendo la aplicación de las NIFF's..

Las ganancias o pérdidas por ventas y retiros de los mismos y las reparaciones y/o mantenimiento se incluyen en los resultados del ejercicio en que ocurren.

Las mejoras y renovaciones importantes son capitalizadas y los activos reemplazados, si los hay, son retirados (dados de baja en libros).

No tiene ningún ACTIVO FIJO

c) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

La Depreciación de Activos Fijos es calculada sobre valores originales en base al método de línea recta, en función de la vida útil estimada de los respectivos activos, según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Art.20 numeral 6.

Inmuebles (excepto terrenos) 5% anual

Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual

Vehículos20% anual

Equipo de cómputo y software 33% anual

d) PROVISIÓN IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para impuesto a la renta se debe calcular en aplicación a lo determinado en el Art. 38 del reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, mas debo recordar que esta empresa ha obtenido perdida en el ejercicio fiscal 2017 por lo que no paga impuesto a la renta por el ejercicio fiscal 2018.

e) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

De conformidad con las disposiciones legales, la compañía debe pagar a sus trabajadores una participación del 15% sobre las *utilidades del ejercicio, antes de aplicar la conciliación tributaria.*

Debo señalar que la empresa no tiene UTILIDAD ya que está en un proceso PRE-OPERATIVO, por lo que no ha generado INGRESOS ni ha realizado GASTOS durante el ejercicio fiscal 2017

f) OBLIGACIONES FISCALES

La empresa ha cumplido con todos los requerimientos y obligaciones oportunamente con el Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

Lic. Nelson Rene Gonzalez J.

REG. 37707

RUC.1709527152001